



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.788.336/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 290/18 (RESOL-2018-290-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **101/19.-**



**ACUERDO SALARIAL CAOLBA – ALEARA  
2do Tramo 2017**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis (6) días en febrero de 2018, se reúnen en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la Republica Argentina – ALEARA**, Miriam Andrea RAMÍREZ, DNI 24.731.858; Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478; Francisco Antonio BARRETO, DNI 28.053.706; Ariel Gustavo ROMERO, DNI 23.446.387 y Andres Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y por la parte **Cámara de Agencias Oficiales de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires SE – CAOLBA**, representada por los señores Marcelo Víctor IEMMA, DNI 16.973.969 Gabriel Nicolás DOUKATAS, DNI 4.425.348 y Manuel PEREZ, DNI 93.854.399, en carácter de Paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de agencias oficiales de Lotería Nacional y luego de las tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**.

Primero; Las partes pactan incrementar en el segundo tramo del año 2017, un **10,00%** las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**, y que serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que trabajen a jornada completa.

El mencionado incremento se abonará, de acuerdo a las escalas salariales que se agregan a la presente como **ANEXO I**, conforme a las categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**.

A tal efecto se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento la escala salarial básica correspondiente a Enero 2017 para cada una de las Categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**.

El mencionado incremento se abonará de acuerdo con lo siguiente:  
En un único tramo de 10,00%, a partir del mes de **FEBRERO** de 2018.

Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el básico e incremento resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida, conforme la legislación vigente.

Sobre las sumas que resulten del incremento previsto en el presente artículo se aplicará también, el equivalente a los Adicionales del artículo 10 del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**.

Segundo: Teniendo en cuenta las metas sobre conservación del empleo promovidas por el Gobierno Nacional ambas partes acuerdan consagrar sus



máximos esfuerzos a mantener los niveles de empleo actualmente vigentes en la Industria.

Tercero: Las partes ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**, en todo lo que no ha sido modificado por el presente Acuerdo, y se comprometen a retomar las negociaciones salariales a partir del mes de Marzo de 2018.

Cuarto: Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.

ANEXO I

Remuneraciones para los Empleados de Agencias de Loterías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Acuerdo Salarial 2017 - CAOLBA - Segundo Tramo

|        | Operador Principal | Operador Simple | Administrativo | Operador Tareas Acc | Mantenimiento |
|--------|--------------------|-----------------|----------------|---------------------|---------------|
|        | Básico             | Básico          | Básico         | Básico              | Básico        |
| jul-17 | \$ 15.655          | \$ 15.124       | \$ 14.593      | \$ 15.124           | \$ 13.268     |
| feb-18 | \$ 17.005          | \$ 16.428       | \$ 15.851      | \$ 16.428           | \$ 14.412     |

*[Handwritten signatures in black ink]*

*[Handwritten signatures in blue ink]*





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



**Expediente N° 1788336/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **26 días del mes de Julio de 2018**, siendo las 11.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, el Dr. Oscar A. LEONE, T° 24, F° 209, CSJN, en carácter de apoderado, carácter acreditado en autos, en representación de la **CAMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE - CAOLBA**.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo de fs. 2/4 suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de fecha 06 de Febrero de 2018, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 656/12.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-----

**PARTE EMPRESARIA**

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1788336/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **08 días del mes de Agosto de 2018**, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo de fs. 2/4 suscripta con la CAMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE – CAOLBA, de fecha 06 de Febrero de 2018, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 656/12.-----

Asimismo, declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE SINDICAL**

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaria de Conciliación  
DNRT Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 290/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.